



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 732/2019

POR LA CUAL SE DEFINE Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 11 de noviembre de 2019

Visto: La Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”;

La Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”;

La Resolución CGR N° 377/16 - Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015;

La Resolución CGR N° 147/19 - Por la cual se aprueba la “Matriz de Evaluación por niveles de Madurez”, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP: 2015;

La Resolución AGPE N° 326/2019- Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015;

La Resolución N° 731/2019 – Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015;

El Acta N° 2 de fecha 14 de noviembre de 2019, del Comité de Control Interno, y;

Considerando: Que, la Secretaría de la Función Pública posee un rango ministerial en dependencia directa de la Presidencia de la Republica, y cumple las funciones de organismo central normativo para la función pública y el desarrollo institucional de las entidades estatales.

Que, la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en su Art. 60 dispone que los instrumentos, mecanismos y técnicas de control interno serán establecidos en la reglamentación pertinente.





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 732/2019

POR LA CUAL SE DEFINE Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Que, a través de la Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 377/16 se ha establecido y adoptado la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay Mecip:2015 como marco de control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de los Organismos y Entidades del Estado sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, por la Resolución N° 731/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, la Secretaría de la Función Pública adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que, a través del Acta N° 2 de fecha 14 de noviembre de 2019, el Comité de Control Interno elabora la Resolución de aprobación de las Políticas de Control Interno para la SFP.

Que, la Secretaria de la Función Pública viene trabajando en la implementación del modelo y en el desarrollo de una cultura en la transparencia pública, por lo cual es necesario contar con una “Política de Control Interno” a los efectos de proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de la misión y los objetivos institucionales.

Que, es necesario avanzar hacia la mejora continua de los instrumentos de apoyo de los Sistemas de Control Interno, para que los mismos sean de fácil manejo y de suma utilidad para los grupos de interés.

Por lo tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales.

***La Ministra Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría de la Función Pública***

R e s u e l v e:





**PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA**

Resolución N° 732/2019

POR LA CUAL SE DEFINE Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Artículo 1° *DEFINIR como Política de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública, los siguientes términos:*

“La Secretaría de la Función Pública comprometida con la ciudadanía y los Organismos y Entidades del Estado (OEE) promueve la Transparencia en la Gestión Pública, asesora en Políticas de Gestión y Desarrollo de las Personas y vigila el cumplimiento de leyes de la Función Pública a través de acciones de mejora continua del sistema de control interno que encaminen al cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales”.

Artículo 2° *APROBAR la Política de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública, cuyo texto se define en el Artículo 1° de la presente Resolución.*

Artículo 3° *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General.*

Artículo 4° *Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido, archivar.*



[Signature]
CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

[Signature]
SARA SANTACRUZ
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública